



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 031-2022-R
Lambayeque, 20 de enero de 2022

VISTO:

El Oficio Virtual N° 0052-2021-UNPRG/DGA-URRHH, remitido por el Ing. Angel Guillermo Castañeda Casatañeda, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre cese definitivo por fallecimiento del ex servidor docente Luis Felipe García Chiscul.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el inciso a) del artículo 34° del Decreto Legislativo 276 y el inciso a) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señalan que el término de la carrera administrativa se produce por fallecimiento.

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma.

Que, el artículo 184° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que en los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará, además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del exservidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.

Que, mediante Oficio Virtual N° 0052-2021-UNPRG/DGA-URRHH, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que en virtud al Expediente N° 4226-2021-SG, seguido por la señora Juana Llatas Vergara, identificada con DNI N° 16636980, se eleva la solicitud de cese por fallecimiento relacionado a la labor docente de su esposo Luis Felipe García Chiscul, cuyo deceso ocurrió el día 11 de febrero del año 2021, adjuntando el Acta de Defunción 5001113560.

Que, asimismo el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, eleva el Oficio N° 086-2021-VIRTUAL-EED/URH, emitido por el Responsable de Escalafón y Evaluación Documentaria, el mismo que hace llegar los datos escalafonarios del extinto docente Luis Felipe García Chiscul, quien ostentó la categoría de Profesor Principal (mediante Resolución N° 633-93-R-CU) y perteneció al Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 19990, laborando en la Facultad de Ciencias Biológicas, teniendo fecha de ingreso como contratado el 01 de mayo de 1981 (mediante Resolución N° 514-81-R) y fecha de ingreso como nombrado el 31 de diciembre de 1984 (mediante Resolución N° 1170-84-R).

Que, el Asesor Legal de la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe Legal N° 006-2022-UNPRG/URH-AL, opina que en aplicación extensiva del inciso a) del Art. 34 del D.L. 276, en concordancia con el inciso a) del Art. 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se debe atender lo solicitado por la señora Juana Llatas Vergara; concluyendo que es PROCEDENTE que el señor Rector disponga la emisión de la Resolución de Cese Definitivo por causal de fallecimiento del mencionado servidor.

En uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria, Ley N° 30220; y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; autoriza emitir la presente Resolución dando término a la carrera administrativa por fallecimiento.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 031-2022-R
Lambayeque, 20 de enero de 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CESAR POR FALLECIMIENTO al ex servidor docente Luis Felipe García Chiscul, a partir del 11 de febrero del año 2021, bajo el Régimen Pensionario regulado por el Decreto Ley N° 19990, agradeciendo los importantes servicios prestados a la Institución.

Artículo 2°.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, en base a los datos escalafonarios, practique la liquidación por tiempo de servicios a partir de la fecha de su ingreso.

Artículo 3°.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Facultad de Ciencias Biológicas, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO
Secretario General (e)



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector

/Jvrl.